



Dirección General de Escuelas

CIRCULAR N° 06	MENDOZA, 01 de septiembre de 2023.-
SR/A SUPERVISOR/A SR/A DIRECTOR/A SR/A PROFESOR/A	REF: CONCURSO DE TRASLADO DEFINITIVO CARGOS DE MAESTROS DE GRADO CEBJA 2024

Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, dando cumplimiento al contenido de las Resoluciones N°6328-DGE-23 Y N°63-DEPJA-23, las cuales reglamentan el Concurso de Traslado Definitivo de Cargos de Maestros/as de grado de CEBJA. Y dando cumplimiento al Artículo 3ro. de la mencionada Resolución se elabora el presente instructivo a los efectos de operativizar la convocatoria, en total acuerdo con las disposiciones establecidas en la normativa.

Por todo lo expuesto el Cuerpo Colegiado cumple con informar:

1. Por Resolución Conjunta N° 1618-MCyE y 3783-DGE-1990, Artículo 13 estipula que; El traslado provisorio interdepartamental termina: [...] d- Por acceso del docente al traslado definitivo, conforme a la legislación vigente, siendo éste **pedido obligatorio**". Es decir, que si un maestro de grado se encuentra en traslado transitorio debe inscribirse de forma obligatoria para traslado definitivo, (ver normativa citada).
2. Presentación de carpetas, tabulación, confección de órdenes de mérito y acto se realizarán según cronograma incluido en esta circular como **Anexo 1**.
3. Acto de ofrecimiento de vacantes, según Resolución N°63-DEPJA-2023, para el traslado se realizarán de **forma virtual** sincrónica, el instructivo para tal fin se agrega como **Anexo 2**.
4. Documentación a presentar para conformar la carpeta, al momento de optar y conformar el expediente. **Anexo 3**



Dirección General de Escuelas

ANEXO 1

1. Elevo de las solicitudes al correo oficial informado (trasladoscebj@mendoza.edu.ar). Los docentes que soliciten cambio de modalidad deberán especificar número de expediente iniciado en la junta de origen.

2.

FECHA: desde el 1 DE SETIEMBRE AL 18 DE SETIEMBRE hasta las 23.59 hs.

3. Publicación de Orden de Méritos Provisorio

FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE

4. Periodo de reclamos del Orden de Méritos Provisorio. El mismo se deberá realizar al correo (trasladoscebj@mendoza.edu.ar)

FECHA: desde el 25 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE OCTUBRE HASTA LAS 10HS.

5. Publicación de Ordenes de Méritos Definitivos

FECHA: 12 DE OCTUBRE.

6. Acto de ofrecimiento de vacantes para quien acredite protección de derechos. Es oportuno aclarar, que el traslado se realizará de **forma virtual** sincrónica, el instructivo para tal fin se agrega como **Anexo 2**.

FECHA: 18 DE OCTUBRE

7. Alta efectiva del traslado.

FECHA: 1 DE FEBRERO DE 2024.



Dirección General de Escuelas

ANEXO 2

1.- El día hábil anterior al turno, o en días previos a éste, el/la docente recibirá en el correo que tiene vinculado a su GEM PAD, un enlace generado por un miembro de Junta Calificadora de Méritos, con la especificación del horario, para ingresar a la sala de reunión virtual. Se utilizará la aplicación Meet, que el/la docente debe tener instalada en el dispositivo electrónico que vaya a usar.

2.- El/la docente podrá conectarse desde el dispositivo y el punto que desee.

3.- El/la docente deberá ingresar a la sala de reunión desde su cuenta, en la que deberá aparecer su nombre y apellido, para ser identificado/a. No debe aparecer con otros nombres, apodos o nombre de fantasía.

4.- En la fecha y hora señalada, el/la postulante ingresará a la sala de reunión (enlace) donde encontrará a un/a miembro de la Junta Calificadora y a los/as otros/as docentes citados/as a la misma hora. La reunión será grabada para registro por un/a miembro de la Junta Calificadora. El organizador de la reunión mantendrá todos los micrófonos de los/as postulantes silenciados, excepto el de la persona que está participando.

5.- El/la miembro de Junta Calificadora llamará a el/la postulante, respetando el Orden de méritos. En caso de empate se dará prioridad a el/la docente que se vea afectado y haya acreditado debidamente según Ley 26061/05 y/o Ley 26485/09. El/la concursante deberá tener su **cámara encendida**, para mostrar su imagen, y mostrará en pantalla su DNI para constatar su identidad o constancia de robo/extravío. El docente debe tener en el momento de concursar su Declaración Jurada descargada en formato PDF (ver punto 6) y su bono de puntaje vigente (2023).

6.- Desde el sistema se revisará la **Declaración Jurada** digital. Al momento del ofrecimiento, el/la docente deberá presentarse encuadrado en la normativa vigente sobre incompatibilidad horaria, considerando todas las horas y/o cargos cualquiera sea la jurisdicción, el nivel y el carácter de los mismos (suplente, contratado, ejercicio privado de la profesión) Ley Provincial N° 6929 y su Decreto Reglamentario N° 285/2002, en caso contrario no podrá participar del concurso. Si la declaración **NO refleja** la realidad laboral del docente, se debe descargar la misma, rectificar y debe ir acompañada de las probanzas debidamente firmadas por la autoridad competente.



Dirección General de Escuelas

escanear en formato PDF para ser enviada al miembro cuando éste la solicite (**sólo en caso de rectificación**).

7.-El estudio de vacantes como el de ubicación de las escuelas es responsabilidad del docente.

8.- Al finalizar su participación, según cualquiera de los puntos precedentes, el/la docente expresará con claridad la aceptación de lo actuado.

9.- El acta volante de los movimientos realizados durante el traslado será emitida por sistema de planta funcional y enviado a la cuenta de correo declarada en su GEM PAD. El docente deberá presentar este volante, dentro de las siguientes 72hs. en la escuela de origen y destino.



Dirección General de Escuelas

ANEXO 3

Documentación para la solicitud de traslado

Los/as docentes una vez que han cumplimentado el formulario de solicitud de traslado, con letra clara y legible, deberán escanearlo desde los originales y elevarlo por correo a trasladoscebj@mendoza.edu.ar previa certificación del director/a en un sólo PDF CLARO, LEGIBLE, ESCANEADO DESDE ORIGINALES A COLOR Y EN HOJA COMPLETA.

EL DOCENTE ES EL RESPONSABLE ABSOLUTO DE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA.

Se les recuerda a los docentes interesados que los plazos mínimos para efectuar traslado son los vigentes:

- Dos años para quienes deseen traslado convencional y que no se hayan trasladado por permuta previamente.
- Tres años si el docente desea solicitar un traslado con prioridad por encontrarse en escuelas de categoría D o E.
- Quienes efectuaron permuta deben cumplir los siguientes plazos desde efectuada la misma para participar del movimiento de traslado: 5 años calendario en Escuela de categoría A, B o C o 3 años si la Escuela correspondiera a las categorías D y E (decreto 250/18).

DATOS PERSONALES:

A. Completar con letra imprenta legible (incorporar escaneo del DNI y CUIL desde original color).

B. Modalidad de cargo. Debe marcar la opción pertinente.

Certificación de antigüedad, este trámite debe ser realizado por el/la docente enviando solicitud por e-mail (de acuerdo con el domicilio declarado) a la delegación regional correspondiente:

- DELEGACIÓN NORTE/ CENTRO: (mediante link)
- DELEGACIÓN ESTE: (mediante link)
- DELEGACIÓN VALLE DE UCO: (mediante link)
- DELEGACIÓN SUR- SAN RAFAEL: (mediante link)



Dirección General de Escuelas

https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/servlet/responderformulario?VU_FO_RM_SOLICITUD_DE_INGRESO_DE_TRAMITE

- DELEGACIÓN SUR – GRAL ALVEAR: en forma presencial con nota de solicitud los días Lunes, Martes, Jueves y Viernes de 7.30 a 17.30 hs (concurrir con legajo actualizado).

- DELEGACIÓN SUR- MALARGÜE: adacorrea@mendoza.gov.ar o solicitud de forma presencial de lunes a viernes de 8 a 12 o de 14 a 18 con entrega en 24 hs.

La certificación emitida por Sub Dirección de legajos debe ser revisada por el/la docente (el cargo titular que allí figure debe coincidir con el declarado en la solicitud).

Certificación de Salud laboral, en los casos que corresponda como causal, este trámite debe ser realizado por el/la docente enviando solicitud por e-mail a Salud Laboral:

SALUD LABORAL: traslados2020saludlaboral@gmail.com

Todos los/as docentes deberán enviar los certificados o estudios médicos donde acrediten su situación particular para que salud pueda emitir certificación al respecto, en caso de corresponder.

La certificación emitida por Salud Laboral deberá adjuntarse en formato PDF en el mismo email donde se envíe por vía jerárquica la solicitud de traslado, preferentemente incluida en un único PDF.

Observaciones: El docente que envíe su causal de traslado por motivos de salud, de igual manera debe presentar su Certificado de Aptitud Psicofísico “válido, vigente y específico” de acuerdo con Resolución 029 -DGE y 172-DGE-2017, de acuerdo con la escuela a la que desea trasladarse.

Certificación de Situación de Vulneración de Derechos (de acuerdo con Ley 26061 y Ley 26485 Ley de Protección Integral a las Mujeres)

En los casos que corresponda como causal, este trámite debe ser realizado por el peticionante enviando nota de solicitud y documentación acreditativa actualizada (2022-2023) por e-mail a: trasladoscebja@mendoza.edu.ar y en ASUNTO: Petición Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y/o Protección Integral a las Mujeres. Dicha documentación será remitida a los organismos competentes vía expediente electrónico de DGE para emisión de dictamen al respecto.



Dirección General de Escuelas

Documentación a presentar en el momento del concurso

1. DNI Original , en caso de extravío presentar la denuncia y otro documento habilitante
2. Declaración Jurada de Horas Cátedras, Cargos y/o Funciones que desempeñe. en caso de rectificar debe tener escaneada la documentación probatoria.
3. Bono de Puntaje Vigente (CEBJA 2023).

Documentación a presentar para conformación de Expediente

Documentación para armado de Expediente **en caso de optar** (se puede enviar en momento del concurso en formato PDF o dentro de los 15 días de la celebración del mismo):

1. Constancia de CUIL
2. Título Docente de Nivel superior de IES y/o Universitario (debidamente registrado en el Área de Títulos y Estudios de la DGE); que no puede ser reemplazado por bono de puntaje
3. CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFÍSICA VÁLIDO, VIGENTE Y ESPECÍFICO (RES. 029/17 y RES. 172/17). En el caso de aspirar a vacantes pertenecientes a escuelas de contexto de encierro, deberán poseer además del específico para la tarea, el **complementario** para dicha modalidad.
4. CERTIFICADO DE EMISIÓN DE VOTO: según Art. 3º y 6º de la Ley 26774/12 (modificatoria de Ley electoral 19945/72, Art. 125), se considera que el infractor no podrá ser designado para desempeñar funciones o empleos públicos durante tres (3) años a partir de la elección, por lo que se considera la situación de los infractores desde el año 2020 en adelante. En caso de ser infractor, el docente deberá presentar justificación emitida por Junta Electoral o comprobante de pago de multa, en el momento del concurso. (<https://infractores.padron.gob.ar/>).
5. Constancia de deudores alimentarios, expedida por la página del Poder Judicial de la Provincia, (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios>).
6. Constancia de juicios universales, expedida por la página del Poder Judicial de la Provincia, (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/juicios-universales>).



Dirección General de Escuelas

ANEXO 4

AUTORIZACIÓN A TERCERO INTERVINIENTE

CONCURSO DE TRASLADO DEFINITIVO DE CARGOS DE MAESTROS/AS DE GRADO CEBJA 2024

La/ El que suscribe
(Apellido y Nombre/s) DNI N°....., AUTORIZA al/la Señor/a.....
.....(Apellido y Nombre/s del
autorizado/a) DNI N°..... a optar por mí, un cargo en el Concurso de
Traslado Definitivo de Cargos de Maestros de Grado CEBJA 2024
(RESOL-2022-6328-E-GDEMZA#DGE)

Declaro por la presente conocer el cuerpo del resolutivo del que forma parte este Anexo, RENUNCIANDO a reclamos devenidos por el mal uso de esta autorización por parte del autorizado.

FIRMA:

Lugar y fecha:

APELLIDO Y NOMBRE/S:

DNI/ CUIL:/.....

La presente autorización tendrá validez SÓLO con la presentación de DNI, Cédula Federal o Pasaporte original del autorizado al momento del Acto Público de Traslado 2024.

Adjuntar copia de DNI del Autorizado, Copia Autenticada del Docente que Autoriza y toda la documentación requerida.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: Circular

A: Vanesa Valeria Lascano (JMEPJA#DGE), Jorge Luis Galleguillo (JMEPJA#DGE), ALFREDO ARIEL LEGUIZAMON (JMEPJA#DGE), Alejandra Carolina Fernandez (JMEPJA#DGE),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Circular N° 006-2023 Traslado de Maestro de Grado 2024

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.09.01 14:07:44 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.09.01 14:08:15 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.09.01 14:08:44 -03'00'

Digitally signed by FERNANDEZ Alejandra Carolina
Date: 2023.09.01 14:09:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.09.01 14:09:34 -03'00'